



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2008-MM

### EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

**VISTOS**, la Carta Externa N° 29865-2008, de fecha 08 de setiembre de 2008, de HOLOGRAM SERVICIOS, sobre autorización para la **intervención de dos de las "Barras de Buena Onda"**, dentro del marco de la Campaña "Buena Onda" de UNICEF, prevista para el 11 de setiembre del presente año;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 256-MM, de fecha 14 de mayo de 2007, se dispuso declarar como Zona Restringida para cualquier tipo de manifestación o concentración pública el sector de máxima protección delimitado por las vías Av. Angamos Este, Av. Comandante Espinar, Av. Jorge Chávez, Av. Malecón de la Reserva, Av. Armendáriz, Av. Tejada y Av. Paseo de la República, incluyendo éstas, de acuerdo al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, dicha Ordenanza dispone en su artículo segundo autorizar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca, de manera excepcional, los casos en que podrá levantarse la restricción a que hace referencia el artículo primero de dicha norma, siempre que con ello no se afecte la seguridad y tranquilidad de los vecinos;

Que, la administración ha visto por conveniente levantar la restricción para el desarrollo de la intervención de las dos "Barras Buena Onda", dentro del marco de la campaña "Buena Onda" de UNICEF, prevista para el día 11 de setiembre del presente año, cuyo recorrido involucra el área declarada como Zona Restringida, sin embargo, se trata de un evento que promueve participación vecinal dentro de una campaña organizada por UNICEF para mejorar las condiciones de vida de los niños más pobres que viven en las zonas más alejadas del país, desvirtuándose cualquier atentado contra la seguridad y tranquilidad del vecindario miraflorentino;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 9° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**Artículo Primero.- LEVANTAR** de manera excepcional la restricción dispuesta por Ordenanza N° 256-MM, para la realización de la denominada **Intervención de dos de las "Barras Buena Onda"**, prevista para el día 11 de setiembre del presente año, organizada por Hologram Servicios, dentro de la campaña





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

"Buena Onda" de UNICEF, a partir de las 5:30 p.m. y cuyo recorrido será alrededor del Parque Kennedy y el Parque 7 de Junio.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana prestar las facilidades necesarias para la realización del evento que se autoriza.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los diez días del mes de setiembre de dos mil ocho.



Luis Fernando Belleza Sáez  
Secretario General



MANUEL MASÍAS OYANGUREN  
ALCALDE